



## YO CONTRIBUYO PARA MI AMBATO

Durante la primera semana de enero acudieron cientos de ciudadanos a más de 30 puntos de recaudación establecidos, a pagar el Impuesto Predial, la Contribución Especial por Mejoras y otros rubros.

### PUNTOS DE RECAUDACIÓN CON MAYOR AFLUENCIA

- 1- EDIFICIO MATRIZ SUR: Avda. Atahualpa y Río Cutuchi
- 2- EDIFICIO CENTRAL: calle Castillo y Bolívar
- 3- MERCADO MODELO: Tercer piso en las oficinas de la Administración ingresando por la calle Tomás Sevilla
- 4- EDIFICIO MUNICIPAL LA MERCED: Hall del Almacén Tía-Laboral, calle Bolívar y Vargas Torres.
- 5- EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS: Av. los Shirys y Nary Pillahuazo, planta baja.
- 6- CENTRO COMERCIAL POPULAR SIMÓN BOLÍVAR: Avda. Los Chasquis y José García
- 7- EDIFICIO EMAPA IZAMBA: Avda. Pedro Vásconez y Línea Férrea

### DESCUENTOS

mes	1' quincena	2' quincena
enero	10%	9%
febrero	8%	7%
marzo	6%	5%
abril	4%	3%
mayo	3%	2%
junio	2%	1%

**1 MILLÓN 748 MIL**  
recaudados en 4 días



### PINLLO PAGA SUS IMPUESTOS

Como una iniciativa acertada calificaron los habitantes de la parroquia de Pinllo, la presencia de la nueva Unidad Móvil de Recaudación y Prestación de Servicios.

### EL DATO:

**230 contribuyentes**  
**29 MIL DÓLARES RECAUDADOS**

PARROQUIAS	FECHA
Pinllo	4 al 6 de enero
Atahualpa	7 al 8 de enero
Mercado Mayorista	9 al 13 de enero
Quisapincha	14 al 15 de enero
Huachi Grande	16 al 20 de enero
Huachi Grande	21 al 22 de enero
Santa Rosa	23 al 27 de enero
Santa Rosa	29 al 30 de enero

# EN LA CAMPAÑA ELECTORAL RESPETA A AMBATO



Gobierno Autónomo Decentralizado  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## EL DATO:

El GADMA solicitó al CNE que los partidos y movimientos políticos mantengan el cantón limpio y ordenado.

En época de campaña electoral es deber de todos precautelar el ornato de la ciudad, por tanto, se recuerda a los ciudadanos la vigencia de la **Ordenanza que Regula la Instalación de Medios Visuales de Información, Publicidad y Propaganda**.

## LO QUE NO DEBES HACER

- Pintar o pegar publicidad de cualquier naturaleza en una superficie.
- Colocar publicidad o propaganda en sitios declarados como Patrimonio Histórico y Cultural.
- Instalar anuncios que obstaculicen la visibilidad.
- Instalar rótulos tipo bandera en edificaciones sin retiro frontal.
- Colocar productos o pancartas móviles en las aceras públicas.
- Ubicar carteles de propaganda en los balcones de los inmuebles.
- Publicitar propaganda a través de altoparlantes.
- Instalar anuncios y vallas publicitarias de grandes dimensiones sin la autorización municipal.



**SANCIÓN:** 500 dólares y el retiro de la publicidad o propaganda. En caso de reincidencia, se aplicará el doble de la multa.